CONTRATO Nº 02 /2022

CONTRATO DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" PLURIANUAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA FIRMA "LOCALIZA PARAGUAY S.A"

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa´i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 612.997, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"LOCALIZA PARAGUAY S.A.",** con RUC Nº 80084628-1, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco esquina 3 de Mayo, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. JUAN JAVIER PEFAUR BOGARIN,** con Cédula de Identidad N° 3.184.345, en su carácter de Presidente de la firma y el Sr **JORGE GERÓNIMO TORRES DIAZ**, con cedula de Identidad Nº 2.396.735, en su carácter de Vicepresidente de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado **a Contratación Directa Nº 02/2022, ID Nº 404.742 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" PLURIANUAL**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404.742.-

La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2.023 estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a **Contratación Directa N° 02/2.022 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL", I.D N° 404.742,** convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada realizada según Resolución CM N° 03/2.022. ---------

5. 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Monto Total**
1	Servicio de Rastreo Satelital para el parque automotor del Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial, compuesto por 18 vehículos.	N/A	N/A	Mes	18	886.500	15.957.000.-
TOTAL							**15.957.000.-**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.957.000.- (guaraníes quince millones novecientos cincuenta y siete mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

LA CONTRATADA se obliga a prestar los servicios de rastreo Satelital para los vehículos de la Institución, por el periodo de 18 (dieciocho) meses, empieza a correr desde el 01 de marzo de 2.022 y hasta el 31 de agosto de 2.023, conforme a lo detallado más abajo.----------

- **MATERIALES y EQUIPOS**:

El oferente deberá proveer todos los materiales, equipos, mano de obra para el total funcionamiento del sistema, los equipos proveídos serán en COMODATO, durante la vigencia

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

del contrato, y serán devueltas una vez finalizado el periodo de prestación del servicio, previa solicitud de los equipos por parte del adjudicado

La instalación de equipos en los vehículos será realizada en las instalaciones del Proveedor

- **FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA:**

Medio de comunicación primario: GPRS/GSM entre el equipo y la estación base.

Mecanismo de ubicación: Vía GPS/GSM.

Mecanismo de Visualización y/o reportes: Vía WEB o vía aplicación para dispositivos móviles (APP)

Posiciones automáticamente en un rango mínimo de 1 minuto a un máximo de 24 horas programable.

Para casos de emergencia (asalto, secuestro, accidentes), el sistema deberá contar con una alarma de pánico, la cual reportará al centro de alarmas y/o monitoreo.

Localización en tiempo real a través de un sistema Web en la cual la institución podrá obtener los datos de posicionamiento de sus vehículos y almacenarlos en la Web o en sus dependencias.

La institución contara con un usuario y contraseña de acceso al servicio Web para consultas y generación de todos los reportes necesarios relacionados a la flota de la Institución.

El sistema Web deberá tener niveles de usuarios personalizados y tener la posibilidad de asignar determinados vehículos a determinados usuarios en intervalos de tiempo variables.

También podrán visualizar datos históricos de cualquier vehículo.

Acceso a datos y posiciones instantáneas de los vehículos vía Internet protegidos por nombre de usuario y contraseña.

Alerta de suceso CUATRO (4) usuarios como mínimo asignados por la institución, vía APP.

Alerta por movimiento de vehículo (cuando el vehículo estacionado es movido del lugar).

Sistema de localización satelital vía GPS con información exacta.

Reporte de posición (latitud/longitud) y velocidad al PC y a la APP.

Localización en tiempo real vía Internet a través de Google Earth, Google Maps (Para Pcs., Tabletas y teléfonos móviles inteligentes).

Inmovilización del vehículo vía APP (Para el motor).

Botón de pánico (Emergencia). Notifica vía APP, mediante una alarma de auxilio con posición geográfica exacta a los números registrados.

Batería propia de reserva con autonomía de 72 hs. En caso de desconexión de la batería principal del usuario recibe una alerta vía APP de desconexión y posición geográfica.

La cantidad de usuarios al sistema Web determinara la institución, sin un límite máximo.

Retención de datos debe ser como mínimo de tres (3) años

- **MAPAS DIGITALES:**

Para todo el país.

Detalle a nivel de calles (nombre) en ciudad del país.

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

Las posiciones instantáneas se visualizarán en el mapa, departamento, ciudad, barrio y nombre de la calle de la posición visualizada.

La institución a través del sistema Web podrá realizar un acercamiento (zoom) desde la vista a nivel país hasta el nivel de calles y desplazamientos del mapa.

La institución, podrá contar con las posiciones de cada móvil en tiempo real y anterior en forma gráfica y escrita.

- **EL SISTEMA DEBE PROVEER LOS SIGUIENTES INFORMES:**

Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido.

Velocidad promedio del recorrido.

Velocidad máxima del recorrido.

Distancia recorrida en kilómetros.

Lugar, fecha y hora de fin de recorrido.

Consumo de combustible estimado por recorrido.

El recorrido se visualizará gráficamente en un mapa donde se observa el inicio y el fin del recorrido en modo grafico (animaciones del recorrido).

Los datos generados por el sistema deben ser exportados a los siguientes formatos: Planillas electrónicas (Para ser trabajados y/o editados), PDF.

La institución generará reportes utilizando los datos de las grabaciones en un mínimo de 30(treinta) días y es requisito que el tiempo de generación de los mismos tenga una duración máxima de 6(Seis) minutos.

La Contratista debe ofrecer además los siguientes servicios:

Ubicación y recuperación de vehículos robados.

Control de paradas y rutas.

Seguimiento online de los móviles mediante acceso web (con contraseñas encriptados) sobre una plataforma de cartografías digitalizadas y fotos satelitales.

Instalación de un software espejo en su computador el cual le brinda unas herramientas de Seguimiento y control logístico de sus vehículos.

Atención al cliente 24 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría

CALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 24 días del mes de febrero y año 2022.----------

ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO _____ Abg. Oscar Paciello Samaniego Presidente Consejo de la Magistratura
CONTRATANTE

JUAN JAVIER PEFAUR BOGARIN _____ LOCALIZA PARAGUAY S.A. RASTREO SATELITAL
PROVEEDOR

JORGE GERÓNIMO TORRES DIAZ _____
PROVEEDOR